

Acuerdo 04

QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA PARA EL AÑO 2025.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 00:03:42 / 00:05:20

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYy00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta la Diputada Delegada Especial de Iniciativas Europeas y Emprendimiento, de fecha 17 de noviembre de 2025, suscrita por sustitución del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, en virtud de Decreto de la Presidencia número 594, de fecha 20 de marzo de 2024, cuya parte expositiva dice:

“La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece en el artículo 3 que “las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Establece además que en su actuación y relaciones deberán respetar, entre otros, los principios de:

- Servicio efectivo a los ciudadanos.
- Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa.
- Planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas...”.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general y una forma de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Con el objetivo de mejorar la eficacia de la actuación administrativa, el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones (PES), que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones, con carácter previo a su nacimiento y supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El marco normativo general para la elaboración y tramitación del PES se complementa con las siguientes normas o instrumentos propios:

- La Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 231 de 2 de diciembre de 2021.
- La base 59^a y siguientes de ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Almería para 2025, en las que se regula el marco de elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería.

Dentro del marco normativo delimitado por el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) y por el artículo 2 del Decreto-

Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, quedan configurados los objetivos estratégicos de esta Diputación en su acción de fomento, materializando su compromiso de cooperación con otras administraciones públicas y con personas físicas y jurídicas.

En el ámbito de la Administración Local y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 de la LRBRL, a la Diputación Provincial de Almería le corresponde, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, entre otras, la potestad de programación o planificación.

En relación a los planes estratégicos de subvenciones, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RLGS), aprobado por el RD 887/2006, de 21 de julio, establece en el artículo 10.1:

1. Los planes estratégicos de subvenciones a que se hace referencia en el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

De conformidad con la legislación citada, la Base 60^a de ejecución del Presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2025 establece, como requisito previo esencial al establecimiento de cualquier subvención, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones. Se trata de un instrumento de gestión que carece de rango normativo, sin incidencia en la esfera de los beneficiarios, no generándose derechos ni obligaciones para éstos, quedando condicionada su efectividad a la tramitación de las diferentes líneas de subvención.

En cumplimiento de la normativa citada, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para 2025, cuya cláusula IX se refiere a la actualización del PES, en virtud de la cual, el Pleno de la Corporación Provincial podrá actualizar o modificar el PES en su contenido, bien por la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados, pudiendo sustituir por otras o eliminar líneas de subvenciones.

Desde su aprobación, se han realizado las siguientes actualizaciones del Plan Estratégico de Subvenciones 2025:

- Ac. núm. 3, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 10 de junio de 2025.
- Ac. núm. 5, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 29 de julio de 2025.
- Ac. núm. 4, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de septiembre de 2025.
- Ac. núm. 7, adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 24 de octubre de 2025.

El artículo 14 del RLGS se refiere al seguimiento de los planes estratégicos de subvenciones y dispone en el apartado primero que “anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible”.

La presente actualización del Plan Estratégico de Subvenciones 2025 trae su causa de:
Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense:

Mediante acuerdo número 2, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria y urgente de 14 de noviembre de 2025, se aprueba expediente núm.21 de modificación de créditos mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas), para incrementar en ciento veinticinco mil euros (125.000 €) el importe de la subvención reconocida a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (75.000 €), para “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, incluida en el Anexo 3 del Presupuesto de la Diputación de Almería para el ejercicio 2025, que quedaría como sigue:

8000 334 48901 Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)			
1	FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO CIF: V04527156	Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río	200.000 €

La actualización del PES engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a aplicaciones del Presupuesto General de 2025 y tendrá una duración de un año. No obstante, podrá tener una duración diferente por razones que lo motiven, que deberán ser explicitadas en el propio plan, o cuando así se establezca por la normativa europea.

Para la elaboración de la presente actualización del PES 2025, el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense ha remitido la relación de subvenciones previstas, conforme al modelo establecido en el Anexo IV de las Bases de ejecución del Presupuesto de 2025, recibiéndose ficha de la línea de subvención reconocida en favor de la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, firmada por la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense en fecha 11 de noviembre de 2025.

A la vista de la documentación presentada, se formula propuesta de la quinta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025.

Los órganos de gobierno competentes adoptaran los acuerdos que procedan, de conformidad con el artículo 8 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable, para la tramitación de las subvenciones que integran la presente actualización del PES, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que puedan llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Los servicios gestores del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense serán los responsables de la definición y gestión de la línea de subvención en la que se concreta la presente actualización y, como responsables de la gestión, deberán establecer los indicadores y la periodicidad con la que será analizada la subvención. Estos indicadores estarán relacionados con los objetivos de la actualización del PES y deberán servir para ofrecer la información precisa para determinar el grado de consecución de los mismos.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Presidencia, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Aprobar la quinta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025, conforme al documento que se incorpora al expediente, en el que se detalla la actuación que la integra y que será ejecutada previa tramitación de los expedientes de aprobación y concesión de subvenciones:

Url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/onxPAk141kJFvXJOHM9xvg==>.

2º) Publicar la quinta actualización del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería para el año 2025 en la página web de la Diputación Provincial de Almería, así como en el Portal de Transparencia. La citada publicación, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se realizará en un plazo máximo de 20 días y se mantendrá mientras esté vigente el Plan.